Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 0 0 0 0 0 0 5 2

CONTRATACION DIRECTA

ID N° 294.985

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL"

CONTRATO

CONTRATISTA: RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

2015 – 2016

RECORD ELECTRIC

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

Contrato N° 0 0 0 0 0 0 **8 2**

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Mst. Abel Concepción Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007 por una parte, y por la otra parte, el **Sr. JEFREY CONRAD HERDER**, con Cédula de Identidad N° 2.431.545, en representación de la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, con RUC N° 80016166-1, a quien en adelante se llamará el "PROVEEDOR", domiciliado en la calle AV. BOGIANI C/ MEDICOS DEL CHACO, de la ciudad de Asunción, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL", ID N° 294.985, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL, ID N° 294.985.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Condiciones Generales del Contrato;
i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*530*	*30*	*1*	*0*	*45.000.000*
2016									*21.268.100*
				TOTAL					*66.268.100*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 294.985**

RECORD ELECTRIC

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asuncion – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2015, hasta el límite del Crédito Presupuestario asignado para el presente proceso. Esta contratación es de Carácter Plurianual y la partida presupuestaria correspondiente al Periodo Fiscal 2016 estará supeditada a la aprobación correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA ID N° 294.985**, convocado por la Dirección de Contratación del Rectorado de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0602/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

ITEM	Código de Catálogo	Descripción del Bien / servicio	Marca / Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Present.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	40151510007	Bomba NCB 65-250NA, Caudal de 120 m3 y una altura de 76 mca, para 40 HP. Motor de 30 KW, 40 HP, 2 polos, IEC 200 M, %(A, 380 V, FS 1,0, n: 94,5% al 100 %, clase de aislación F, IPW 55. El acoplamiento del motor más la bomba se debe hacer mediante un acoplamiento Euroflex 45, debido a la desalineación que podría ocurrir entre ambos. Se debe considerar una estructura metálica en UPN 100 de 1300 mm x 500 mm, en donde sobre esta base se instalara la motobomba mediante dicho acoplamiento. Para la instalación el Oferente deberá realizar el desmontaje de la bomba y la base metálica de la Matobomba N° 1, desmontaje de la bomba, motor y base metálica de la motobomba N° 2, que actualmente se encuentra en la caseta de agua ubicada dentro del Campus de la UNA, en la ciudad de San Lorenzo, también el oferente deberá proveer y cambiar 2 (dos) válvulas de retención de las mismas características y dos llaves tipo esclusa de 4 pulgadas, la provisión y adaptación de 2 (dos) manómetros del sistema de Bombeo de agua, el montaje de 2 (dos) bombas nuevas MB1 y MB2 en los sitios mencionados, el oferente adjudicado deberá también realizar un control trimestral y la alineación de motobombas con equipo laser y suministrar los materiales menores para el efecto. También realizar la verificación del Tablero de Arranque de Motobombas, que se encuentra en el Campus de la UNA en San Lorenzo, limpiar y soplotear los componentes como Contactores, relés guarda nivel, relé falta de fase, etc. También proveer 3 (tres) botoneras de marcha/parada, provisión de 3 (tres) selectores de manual a automático y provisión de selector de dos posiciones MB1 y MB2, para el servicio de distribución de agua, el cambio de rejillas de ventilación, reapriete de la parte eléctrica, además la fabricación y el montaje de un tablero metálico para que el tablero de arranque pueda tener una pequeña altura desde el nivel del suelo, los materiales menores y la mano de obra	SAER	ITALIA	UNIDAD	2	UNIDAD	33.134.050	66.268.100
							TOTAL OFERTA:		66.268.100

RECORD ELECTRIC

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

Contrato N° 0 0 0 0 0 0 5 2

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Sesenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil cien.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el día 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la firma del mismo.

El plazo de entrega: **según lo establecido en el ANEXO C punto 2) Plan de Entregas,** pasible de MULTA POR ATRASOS.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/PRESTACION DE SERVICIO.

Los servicios deben ser realizados segun lo establecido en el ANEXO C – 2) PLAN DE ENTREGAS O DE PRESTACION DEL SERVICIO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Richard López, Jefe del Área de Electricidad y Refrigeración del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaracion Jurada, conforme al formulario N° 3.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: **será según lo establecido ANEXO B Datos de la Contratación (DDLC) punto 36).**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Contrato N° 0 0 0 5 2

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislacion aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS 28 (veinti ocho) **DÍAS DEL MES DE** diciembre **DEL AÑO DOS MIL** 2015

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Sr. JEFREY CONRAD HERDER	Prof. Mtra. Gloria Concepción Bernal Castillo
Representante Legal	Rector